



Cartagena de Indias, D. T. y C., 16 de octubre de 2018.-

Señores:

ENGEVIX ENGENHARIA E PROYECTOS S.A.

E-mail: engevixcolombia@gmail.com

Ciudad.

Referencia. Respuesta derecho de petición. Proceso de Contratación TC-LPN-002-2018.

Respetados Señores;

Antes de dar respuesta a su correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2018, recibido en el correo del proceso a las 8:40 a.m., nos permitimos hacer la siguiente introducción:

El numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, y para ello se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Sobre el particular el Consejo de Estado, sección tercera, en sentencia del 20 de octubre de 2005, expediente 14.579, señaló que "... artículo 25 de la ley 80 enseña que los términos de las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el termino una vez vencido no puede revivirse".

La entidad al momento de publicar el pliego de condiciones y sus anexos, estableció en el cronograma del proceso de contratación, claramente la fecha límite de recibo de observaciones al proyecto de pliegos, esto es, el 9 de octubre del año que discurre.

Verificada la fecha de presentación de su escrito se observa que la misma esta por fuera del plazo establecido en el cronograma que regula el proceso de contratación al que Usted se refiere.

Al ser así, a su solicitud se le dará el tratamiento de un derecho de petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política.

Su solicitud es la siguiente:

OBSERVACION 1. 1. El pliego de condiciones establece el aporte de maquinaria para el lote 1 y para el lote 2, en diferentes cantidades, agradecemos informar si la maquinaria ofertada para el lote 1 puede ser la misma ofertada para el lote 2, contando con que según las reglas el oferente adjudicatario del lote 2 no podrá ser adjudicatario del lote 2.



RESPUESTA: El literal A. Presentación, del Capítulo IX. Oferta, establece de manera inequívoca que *"El proponente que presente propuesta para los dos LOTES, puede presentar en una sola de las propuestas el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requisitos ponderables de la oferta, excepto la oferta económica"*.

De acuerdo a lo anterior debe entenderse que puede presentarse la misma maquinaria, que en todo caso debe cumplir con la exigencia establecida para el lote que se oferta.

OBSERVACION 2. II. Acerca de la asignación de puntaje de maquinaria propia o en arrendamiento para los distintos lotes, según como los solicita la Entidad, nos referimos:

LOTE 1					
CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) OFERTADOS PARA EL PROYECTO	PUNTAJE		TOTAL PUNTOS PROPIO	TOTAL PUNTOS EN ARRENDAMIENTO O LEASING
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING		
Retroexcavadora cargadora o/lantas	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	10	6

Engevix Ingeniería e Proyectos S.A.
 Calle 100 No. 13-01, oficina 708, Bogotá D.C.
 Teléfono: + 57 1 4660280
 www.engevix.com.co/default.aspx



Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	30	10	30	10
Motoniveladora 120H o superior	1	20	10	20	10
Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	10	20	10
Camión Grúa	1	30	15	30	15
Mini cargador	5	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	25	15
Volquetas doble troque	6	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	30	15
TOTAL				165	81

(P)



LOTE 2

CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) OFERTADOS PARA EL PROYECTO	PUNTAJE		TOTAL PUNTOS PROPIO	TOTAL PUNTOS EN ARRENDAMIENTO O LEASING
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING		
Retroexcavadora cargadora cilíndrica	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	10	6
Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	20	10	20	10
Motoniveladora 120H o superior	1	20	10	20	10
Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	10	20	10
Camión Grúa	1	30	15	30	15
Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	10	6

Volquetas doble troque	8	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	40	24
TOTAL				150	81

a) Aclarar porque para el Lote 1 la retroexcavadora de 20 Ton o superior tiene un puntaje de 30 puntos y para el Lote 2 tiene un puntaje de 20 puntos. Este debería ser igual puntaje por ser la misma maquinaria.

RESPUESTA: Todas las maquinarias tienen puntaje, pero hay que tener en cuenta que las maquinarias requeridas no son iguales en cantidad porque los Lotes a construir son diferentes.

b) Informar que beneficio tiene Transcaribe al contratar una Empresa con equipos propios y que desventaja tendría si contrata una Empresa que alquila los equipos pero ejecuta la obra en los tiempos y la calidad requerida.

RESPUESTA: Favor revisar los Anexos E1 y E2. Transcaribe no ha requerido en el pliego de condiciones que todos los equipos a utilizar en las obras sean propios o arrendados. Transcaribe ha solicitado este nivel de exigencia en todos los procesos desarrollados para la construcción del SITM. Basada en la experiencia, la maquinaria arrendada ha tenido mayores inconvenientes que la propia.

c) Informar como definió Transcaribe que la diferencia de puntaje entre equipos propios y alquilados debía ser de "69" puntos.

RESPUESTA: Su Observación no obedece a ningún criterio en particular, ni cálculo preestablecido.

d) La intención clara con la asignación de mayor puntaje a equipos propios es que dentro del Consorcio se incluya una Empresa que posea la maquinaria, de lo contrario, no tiene sentido presentar propuesta si al presentar equipos en alquiler se van a perder 69 puntos.

(P)



Ahora bien, las Empresas que cuentan con los 17 equipos para el Lote 1 y con los 16 equipos para el Lote 2 requeridos, claramente son Empresas cuyo objeto social está dedicado al alquiler de maquinaria y no a la obra civil, entonces podemos tener el mejor puntaje en maquinaria, pero no seremos habilitados jurídicamente porque esta empresa no tiene un objeto social acorde al objeto a contratar por Transcaribe.

A continuación un claro ejemplo del objeto social de una compañía que tiene la maquinaria requerida (extraído del certificado de existencia y representación legal):

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto Social de la compañía como actividad principal consiste en entregar en arrendamiento (como parte activa) a persona natural o jurídica maquinaria pesada, vehículos con o sin blindaje, equipos y plataforma tecnológicas bajo la modalidad conocida como "Renting". El objeto social comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes, entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

Con este objeto social, la idea de Transcaribe de exigir equipo propio es, para la mayoría de Empresas una limitación para poder participar considerándose como "un imposible" de acreditar el máximo puntaje, e incurriendo en una situación que evita la pluralidad de oferentes.

e) Para que se garantice la economía, igualdad y transparencia del proceso solicitamos que el puntaje para el equipo propio o alquilado sea el mismo.

RESPUESTA d) y e): Cada entidad pública al construir los documentos necesarios para llevar a cabo un proceso de selección objetiva identifica, luego de un estudio serio (estudio del sector y estudio previo), las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación.

Los criterios habilitantes y ponderables establecidos en el pliego de condiciones son los que la entidad considera necesarios para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable a los fines que esta contratación busca, y que no es otra que contratar al proponente que cumpla con las condiciones de calidad y costo.

Al ser esto así, cada entidad, de manera individual, establece las exigencias que deben acreditar los proponentes sobre los requisitos de habilitación y/o ponderación.

En el caso particular del requisito ponderable de calidad de los equipos la entidad pretendió, al momento de darle una mejor calificación a aquellos proponentes que presentaran vehículos propios que aquellos que presentaran vehículos arrendados o en leasing, es que el futuro contratista siempre tenga disponibilidad del equipo, el dominio que es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, sin que medie autorización, toda vez que la situación jurídica de los equipos usados en la obra afectan el rendimiento de la construcción.

(R)



Sobre un vehículo propio se tiene la disponibilidad absoluta del bien sin limitación alguna; sobre un vehículo en arrendamiento o en leasing el tenedor no tiene disponibilidad absoluta del bien, dado que en ambos casos el propietario es el arrendador o la entidad financiera o Compañía de Financiamiento Comercial.

Ahora bien, la maquinaria descrita en los ANEXOS E1 y E2, y numerales 5.2.1.1. (lote 1) y 5.2.1.2. (lote 2), que son requisito técnico mínimo que debe cumplir el proponente adjudicatario en la etapa de ejecución del contrato de obra, es la siguiente:

PARA EL LOTE 2

Anexo E2. Ocho (8) Retroexcavadoras Cargadoras, Ocho (8) Vibro- Compactadores Autopropulsados, ocho (8) Mini – Cargadores, ocho (8) Volquetas Doble Troque.

PARA EL LOTE 1

Anexo E1. Cinco (5) Retroexcavadoras Cargadoras, Cinco (5) Vibro- Compactadores Autopropulsados, tres (3) moto-niveladoras, seis (6) Mini – Cargadores, seis (6) Volquetas Doble Troque.

La maquinaria que va a ser sujeta de calificación (numeral 8.2.1. CALIDAD DE LOS EQUIPOS), es la siguiente:

PARA EL LOTE 1:

CATEGORIA	No. DE VEHIULOS (maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO	PUNTAJE	
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING
Retroexcavadora cargadora c/lantas	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3
Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	30	10
Motoniveladora 120H o superior	1	20	10
Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	10
Camión Grúa	1	30	15
Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3
Volquetas doble troque	6	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3

PARA EL LOTE 2:

	No. DE VEHIULOS	PUNTAJE
--	-----------------	---------

(P)



CATEGORIA	(maquinaria) VINCULADOS AL PROYECTO		
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING
Retroexcavadora cargadora c/llantas	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3
Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	20	10
Motoniveladora 120H o superior	1	20	10
Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	10
Camión Grúa	1	30	15
Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3
Volquetas doble troque	8	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3

Como se puede observar no es la totalidad de la maquinaria la que se va a calificar, y resulta por tanto adecuada la exigencia.

Por lo anterior la entidad no accede a su solicitud y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

f) En caso de que la respuesta al punto e) sea negativa, por favor considerar una diferencia de puntaje sea mínima:

LOTE 1

CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) OFERTADOS PARA EL PROYECTO	PUNTAJE		TOTAL PUNTO S PROPIO	TOTAL PUNTOS EN ARRENDA MIENTO O LEASING
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENT O LEASING		
Retroexcavadora cargadora c/llantas	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 4.9	10	9.8
Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	20	19.9	20	19.9
Motoniveladora 120H o superior	1	20	19.9	20	19.9
Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	19.9	20	19.9
Camión Grúa	1	30	29.9	30	29.9
Mini cargador	5	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 4.9	25	24.5
Volquetas doble troque	6	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 4.9	30	29.4
TOTAL				150	143.3



LOTE 2

CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) OFERTADOS PARA EL PROYECTO	PUNTAJE		TOTAL PUNTOS PROPIO	TOTAL PUNTOS EN ARRENDAMIENTO O LEASING
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING		
Retroexcavadora cargadora c/lanas	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 4.9	10	9.8
Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	20	19.9	20	19.9
Motoniveladora 120H o superior	1	20	19.9	20	19.9
Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	19.9	20	19.9
Camión Grúa	1	30	29.9	30	29.9
Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 4.9	10	9.8
Volquetas doble troque	8	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 4.9	40	39.2
TOTAL				150	148.4

RESPUESTA: No se acepta su solicitud por las razones expuestas en la respuesta anterior.

g) Para efectos de presentar equipo propio, el pliego de Transcaribe exige: ".....tarjeta de propiedad, certificado de tradición del vehículo, contrato de compra venta sobre el vehículo notariado o factura de venta".

Por favor solicitar únicamente uno de esos documentos, tarjeta de propiedad y/o certificado de tradición del vehículo y/o contrato de compra venta sobre el vehículo notariado y/o factura de venta.

RESPUESTA: La **NOTA** del numeral 8.2.1. **CALIDAD DE LOS EQUIPOS** es clara al establecer que "Se evaluarán como "PROPIOS" aquellos vehículos sobre los cuales se presenten tarjeta de propiedad, certificado de tradición del vehículo, contrato de compra venta sobre el vehículo notariado o factura de venta". (subrayas fuera de texto)

Cualquiera de estos documentos resultará suficiente para demostrar la propiedad.

OBSERVACION 3. III. Por favor aclarar si los códigos UNSPSC 721410 – 721411 – 721033 deben ser cumplidos por el oferente para la acreditación de la experiencia en su totalidad, o estos deben tenerlos cada integrante del consorcio dentro de su RUP.

RESPUESTA: De acuerdo con el contenido del pliego de condiciones, el proponente debe presentar **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES** que acredite la experiencia en los códigos anteriormente descritos y cuyos contratos se hayan culminado satisfactoriamente dentro de los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%.

(P)



En atención a ello, es el proponente quien debe acreditar la experiencia, entrándose de proponentes singulares o plurales; en este último caso, no debe cada integrante del consorcio acreditar la experiencia.

OBSERVACION 4. IV. Por favor informar si el personal que se presente en el Lote 1 puede ser el mismo que se presente en el Lote 2.

RESPUESTA: El literal A. Presentación, del Capítulo IX. Oferta, establece de manera inequívoca que *"El proponente que presente propuesta para los dos LOTES, puede presentar en una sola de las propuestas el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requisitos ponderables de la oferta, excepto la oferta económica"*.

Entendiendo que su observación refiere al personal para acreditar el cumplimiento del requisito ponderable de *Puntaje para estimular a industria nacional*, debe entenderse que puede presentarse el mismo personal, que en todo caso debe cumplir con la exigencia establecida para el lote que se oferta.

OBSERVACION 5. V. Por favor informar si la capacidad residual de contratación solicitada será calculada con la sumatoria de las capacidades de los integrantes, o será requerida para cada integrante del consorcio.

RESPUESTA: Para el cálculo de la Capacidad de Contratación, entrándose de proponentes plurales, se hará uso de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, versión G-VCRP-02, que establece que *"La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes"*.

OBSERVACION 6. VI. Por favor informar si los indicadores financieros serán calculados por la participación del indicador o por la participación de la partida contable.

RESPUESTA: La fórmula para el cálculo de proponentes plurales es:

$$IL(p) = (IL1 * \% INTEGRANTE 1) + (IL2 * \% INTEGRANTE 2) + \dots + (ILn * \% INTEGRANTE n)$$

Donde:

IL(p) = Índice del consorcio y/o Unión temporal

ILn = índice del proponente n

% INTEGRANTE n = es porcentaje de participación de Proponente n

Y la suma de % INTEGRANTE 1 + * % INTEGRANTE 2 + * % INTEGRANTE n = 1



OBSERVACION 7. VII. Por favor indicar si los formularios a allegar son los siguientes:

LOTE 1:

PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRA V1.0.4.

PRESUPUESTO DE OBRA RUTA A103P

PRESUPUESTO DE OBRA RUTA A105P

PRESUPUESTO DE OBRA RUTA A107P

PRESUPUESTO DE OBRA RUTA A113P

LOTE 2:

PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRA V1.0.4.

PRESUPUESTO DE OBRA RUTA C003P

PRESUPUESTO DE OBRA RUTA C007P

PRESUPUESTO DE OBRA RUTA C013P

PRESUPUESTO DE OBRA RUTA C014P

PRESUPUESTO DE OBRA RUTA C112P

RESPUESTA: SI.

OBSERVACION 8. VIII. Adicionalmente indicar si es necesario allegar los formularios de presupuesto del PMA de Rutas Complementarias y PMA de Rutas Alimentadoras.

RESPUESTA: NO.

OBSERVACION 9. IX. Por favor publicar los formularios en archivo editable.

RESPUESTA: Se publican con esta respuesta los formularios en archivo editable.

Atentamente;

RAMON DIAZ GARCIA
Director de Planeacion e Infraestructura

Ercilia del Carmen Barrios Florez

De: Engevix Engenharia [engevixcolombia@gmail.com]
Enviado el: jueves, 11 de octubre de 2018 08:40 a.m.
Para: ebarrios@transcaribe.gov.co
Asunto: Observaciones a licitacion publica-TC-LPN-002-2018
Datos adjuntos: Preguntas-TRANSCARIBEO-6.pdf

Buenos días envío observaciones a la licitacion.

--

Cordialmente,

Bogotá D.C., 10 de Octubre de 2018

OBSERVACIONES LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002-2018

Señores
TRANSCARIBE S.A.
 Carrera 5 No. 66-91
 Cartagena de Indias

REF: OBSERVACIONES LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002-2018

Estimados Señores Transcaribe:

Sírvase tener en cuenta las siguientes observaciones del proceso en referencia:

- I. El pliego de condiciones establece el aporte de maquinaria para el lote 1 y para el lote 2, en diferentes cantidades, agradecemos informar si la maquinaria ofertada para el lote 1 puede ser la misma ofertada para el lote 2, contando con que según las reglas el oferente adjudicatario del lote 2 no podrá ser adjudicatario del lote 2.
- II. Acerca de la asignación de puntaje de maquinaria propia o en arrendamiento para los distintos lotes, según como los solicita la Entidad, nos referimos:

LOTE 1

CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) OFERTADOS PARA EL PROYECTO	PUNTAJE		TOTAL PUNTOS PROPIO	TOTAL PUNTOS EN ARRENDAMIENTO O LEASING
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING		
Retroexcavadora cargadora c/llantas	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	10	6

Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	30	10	30	10
Motoniveladora 120H o superior	1	20	10	20	10
Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	10	20	10
Camión Grúa	1	30	15	30	15
Mini cargador	5	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	25	15
Volquetas doble troque	6	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	30	15
TOTAL				165	81

LOTE 2

CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) OFERTADOS PARA EL PROYECTO	PUNTAJE		TOTAL PUNTOS PROPIO	TOTAL PUNTOS EN ARRENDAMIENTO O LEASING
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING		
Retroexcavadora cargadora c/llantas	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	10	6
Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	20	10	20	10
Motoniveladora 120H o superior	1	20	10	20	10
Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	10	20	10
Camión Grúa	1	30	15	30	15
Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	10	6

Volquetas doble troque	8	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 3	40	24
TOTAL				150	81

- a) Aclarar porque para el Lote 1 la retroexcavadora de 20 Ton o superior tiene un puntaje de 30 puntos y para el Lote 2 tiene un puntaje de 20 puntos. Este debería ser igual puntaje por ser la misma maquinaria.
- b) Informar que beneficio tiene Transcribe al contratar una Empresa con equipos propios y que desventaja tendría si contrata una Empresa que alquila los equipos pero ejecuta la obra en los tiempos y la calidad requerida.
- c) Informar como definió Transcribe que la diferencia de puntaje entre equipos propios y alquilados debía ser de "69" puntos.
- d) La intención clara con la asignación de mayor puntaje a equipos propios es que dentro del Consorcio se incluya una Empresa que posea la maquinaria, de lo contrario, no tiene sentido presentar propuesta si al presentar equipos en alquiler se van a perder 69 puntos.

Ahora bien, las Empresas que cuentan con los 17 equipos para el Lote 1 y con los 16 equipos para el Lote 2 requeridos, claramente son Empresas cuyo objeto social está dedicado al alquiler de maquinaria y no a la obra civil, entonces podemos tener el mejor puntaje en maquinaria, pero no seremos habilitados jurídicamente porque esta empresa no tiene un objeto social acorde al objeto a contratar por Transcribe.

A continuación un claro ejemplo del objeto social de una compañía que tiene la maquinaria requerida (extraído del certificado de existencia y representación legal):

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto Social de la compañía como actividad principal consiste en entregar en arrendamiento (como parte activa) a persona natural o jurídica maquinaria pesada, vehículos con o sin blindaje, equipos y plataforma tecnológicas bajo la modalidad conocida como "Renting". El objeto social comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes, entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

Con este objeto social, la idea de Transcribe de exigir equipo propio es, para la mayoría de Empresas una limitación para poder participar considerándose como "un imposible" de acreditar el máximo puntaje, e incurriendo en una situación que evita la pluralidad de oferentes.

- e) Para que se garantice la economía, igualdad y transparencia del proceso solicitamos que el puntaje para el equipo propio o alquilado sea el mismo.
- f) En caso de que la respuesta al punto e) sea negativa, por favor considerar una diferencia de puntaje sea mínima:

LOTE 1

CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) OFERTADOS PARA EL PROYECTO	PUNTAJE		TOTAL PUNTOS PROPIO	TOTAL PUNTOS EN ARRENDAMIENTO O LEASING
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING		
Retroexcavadora cargadora c/llantas	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 4.9	10	9.8
Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	20	19.9	20	19.9
Motoniveladora 120H o superior	1	20	19.9	20	19.9
Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	19.9	20	19.9
Camión Grúa	1	30	29.9	30	29.9
Mini cargador	5	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 4.9	25	24.5
Volquetas doble troque	6	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 4.9	30	29.4
TOTAL				150	143.3

LOTE 2

CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) OFERTADOS PARA EL PROYECTO	PUNTAJE		TOTAL PUNTOS PROPIO	TOTAL PUNTOS EN ARRENDAMIENTO O LEASING
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING		
Retroexcavadora cargadora c/llantas	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 4.9	10	9.8
Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	20	19.9	20	19.9
Motoniveladora 120H o superior	1	20	19.9	20	19.9
Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	20	19.9	20	19.9
Camión Grúa	1	30	29.9	30	29.9
Mini cargador	2	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 4.9	10	9.8
Volquetas doble troque	8	POR CADA EQUIPO 5	POR CADA EQUIPO 4.9	40	39.2
TOTAL				150	148.4

- g) Para efectos de presentar equipo propio, el pliego de Transcribe exige: ".....tarjeta de propiedad, certificado de tradición del vehículo, contrato de compra venta sobre el vehículo notariado o factura de venta".

Por favor solicitar únicamente uno de esos documentos, tarjeta de propiedad y/o certificado de tradición del vehículo y/o contrato de compra venta sobre el vehículo notariado y/o factura de venta.

- III. Por favor aclarar si los códigos UNSPSC 721410 – 721411 – 721033 deben ser cumplidos por el oferente para la acreditación de la experiencia en su totalidad, o estos deben tenerlos cada integrante del consorcio dentro de su RUP.

- IV. Por favor informar si el personal que se presente en el Lote 1 puede ser el mismo que se presente en el Lote 2.
- V. Por favor informar si la capacidad residual de contratación solicitada será calculada con la sumatoria de las capacidades de los integrantes, o será requerida para cada integrante del consorcio.
- VI. Por favor informar si los indicadores financieros serán calculados por la participación del indicador o por la participación de la partida contable.
- VII. Por favor indicar si los formularios a allegar son los siguientes:
- LOTE 1:

PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRA V1.0.4.
PRESUPUESTO DE OBRA RUTA A103P
PRESUPUESTO DE OBRA RUTA A105P
PRESUPUESTO DE OBRA RUTA A107P
PRESUPUESTO DE OBRA RUTA A113P

 - LOTE 2:

PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRA V1.0.4.
PRESUPUESTO DE OBRA RUTA C003P
PRESUPUESTO DE OBRA RUTA C007P
PRESUPUESTO DE OBRA RUTA C013P
PRESUPUESTO DE OBRA RUTA C014P
PRESUPUESTO DE OBRA RUTA C112P
- VIII. Adicionalmente indicar si es necesario allegar los formularios de presupuesto del PMA de Rutas Complementarias y PMA de Rutas Alimentadoras.
- IX. Por favor publicar los formularios en archivo editable.

Agradezco la atención prestada al presente oficio, quedando pendiente de las respuestas en él formuladas.

Cordial saludo,

Andrés Felipe Lesmes

Andres Felipe Lesmes
Coordinador Comercial
Engevix Engenharia e Projectos S.A